



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Programas de facilitación

**MARCO MODELO PARA LA FACILITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL
PERSONAL DE INSPECCIÓN E INSTRUCCIÓN EN FACILITACIÓN
EN ANGOLA**

[Nota presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) en
nombre de 54 Estados africanos²]

RESUMEN

En esta nota de estudio se destaca el marco jurídico modelo establecido en Angola para la facilitación y certificación de personal de inspección e instrucción de Facilitación (FAL). Se demuestra cómo un enfoque jurídico e institucional a nivel nacional puede asistir en la implementación efectiva de las disposiciones del Anexo 9 — *Facilitación* y fortalecer los programas generales de facilitación del transporte aéreo. Se describen las ventajas de elaborar un programa integral de facilitación y alienta a otros Estados miembros a considerar la adopción de modelos similares adaptados a sus contextos nacionales.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota de las enseñanzas extraídas del modelo de Angola como referencia para los Estados miembros que busquen reforzar sus marcos de facilitación y certificación de personal de inspección;
- instar a los Estados miembros a que apliquen programas nacionales integrales de facilitación del transporte aéreo en consonancia con las disposiciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y las mejores prácticas internacionales; y
- encomendar a la Secretaría de la OACI que cree una plataforma para compartir experiencias y mejores prácticas para mejorar la implementación del Anexo 9.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico <i>La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Por determinar.
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 — <i>Facilitación</i> <i>Manual de facilitación</i> (Doc 9957) <i>Modelo de programa nacional de facilitación del transporte aéreo</i> (Doc 10042)

¹ Las versiones en francés e inglés fueron proporcionadas por la CAFAC.

² Angola, Argelia, Benín, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudan, Sudán del Sur, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Anexo 9 - *Facilitación*, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), destaca la importancia de aumentar la eficiencia y la cooperación en los puntos de control fronterizo y las instalaciones de aviación. Un elemento clave de esta implementación es la instrucción de personal nacional de facilitación competente, incluido el personal de inspección y de instrucción. Con la Declaración del Año de la Facilitación, Angola se sumó al esfuerzo para reforzar la implementación del Anexo 9 en el país, impulsando la mejora de los servicios aeroportuarios.

1.2 El Doc 9957, *Manual de facilitación* y el Doc 10042, *Modelo de programa nacional de facilitación del transporte aéreo* ofrecen asistencia a los Estados para mejorar el conocimiento sobre las cuestiones y los conceptos de facilitación, optimizar los resultados de los programas de facilitación y mejorar el cumplimiento del Anexo 9.

1.3 En este contexto, Angola implementó un marco jurídico e institucional nacional estructurado para reglamentar, certificar y desarrollar la capacidad del personal de inspección e instrucción en materia de facilitación. Esta experiencia ofrece información útil para los Estados que buscan fortalecer sus propios sistemas de facilitación.

2. ANÁLISIS

2.1 La implementación efectiva de las disposiciones del Anexo 9 requiere bases jurídicas e institucionales sólidas a nivel nacional que definan las funciones y responsabilidades y los requisitos de certificación del personal de inspección e instrucción en facilitación.

2.2 El enfoque de Angola integra las funciones de vigilancia de la facilitación en los reglamentos nacionales, alinea los programas de instrucción con la orientación de la OACI y establece un mecanismo formal para la certificación y la evaluación periódica de competencias. Entre otras iniciativas, el Programa Nacional de Facilitación incorpora las Disposiciones específicas para la facilitación del transporte aéreo NTA 30 para explotadores aeroportuarios y explotadores aéreos - Control nacional de calidad y programas de instrucción y certificación.

2.3 El proceso de certificación del personal de inspección e instrucción en facilitación se desarrolló bajo la orientación de la OACI, con la participación de la Administración Nacional de Aeropuertos Civiles (ANAC), que vela por la instrucción de personal altamente cualificado de supervisión y enseñanza en la comunidad de la aviación de Angola.

2.4 La iniciativa también favorece la colaboración intersectorial entre los organismos de aviación civil, inmigración, aduanas, salud y seguridad, en consonancia con el Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo.

3. ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS DEL MODELO DE ANGOLA

3.1 La experiencia de Angola demuestra que contar con un marco jurídico e institucional específico para el personal de facilitación posibilita:

- a) la creación estructurada y coherente de capacidad;
- b) mejor cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI pertinentes
- c) una mayor coordinación nacional entre las agencias fronterizas; y
- d) la sostenibilidad de los programas de vigilancia e instrucción FAL

3.2 Este modelo sirvió para crear un programa nacional integral de facilitación que mejoró la capacidad del Estado para:

- a) simplificar los procedimientos de despacho fronterizo;
- b) mejorar la experiencia de viaje y agilizar la tramitación en los aeropuertos;
- c) fortalecer la seguridad sin comprometer la facilitación;
- d) responder eficazmente ante episodios y emergencias de salud pública; y
- e) supervisar el cumplimiento y el desempeño de las funciones de facilitación.

3.3 Al integrar la certificación y la instrucción del personal de facilitación dentro de un enfoque programático más amplio, los Estados crean un sistema de facilitación sostenible y con capacidad de reacción.

3.4 Este modelo puede ser adaptado por otros Estados para que se ajuste a sus sistemas jurídicos y dispositivos institucionales, manteniendo al mismo tiempo la alineación con los requisitos de la OACI.

4. **CONCLUSIÓN**

4.1 El modelo de Angola ofrece información valiosa sobre cómo un marco jurídico e institucional bien estructurado puede mejorar la certificación y vigilancia del personal de inspección e instrucción en materia de facilitación. Su aplicación refleja proactividad en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de facilitación en consonancia con el Anexo 9 de la OACI, al tiempo que fomenta la colaboración entre los organismos de control fronterizo.

4.2 Cuando los Estados miembros se esfuercen por mejorar la facilitación, es esencial adoptar modelos adaptados que incorporen el basamento jurídico, la coordinación interinstitucional y una creación de capacidad sostenible. Se invita a la Asamblea a reconocer la importancia de tales marcos para promover un transporte aéreo seguro y sin fisuras en todo el continente.

— FIN —